

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS NUEVE. En las instalaciones de la Asociación Cooperativa ACACES, de R.L., situada en la Avenida Olímpica y setenta y una Avenida Sur N° tres mil setecientos diecinueve, Colonia Escalón, San Salvador, a las diez horas del día martes dos de octubre de dos mil dieciocho, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios y suplentes: **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Luis José López Valladares, Salomón Benedicto Acevedo Canales, Williams Alfredo Vásquez Osorio, Oscar Humberto Pérez, Aracely del Carmen Torres de Zelayandía y Carlos Alberto Ramos Rodríguez** y miembros suplentes: Francisco Arturo Cornejo Olivar, Blanca Alicia Martínez de Marengo, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Daniel Roberto Ríos Pineda, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DE ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS OCHO. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Presentación y Protesta de nuevos miembros designados por Ministerio de Economía. b) Solicitud de Acuerdo para autorizar a la Presidencia Ejecutiva realizar cambios de personal administrativo. c) Informe Datos Estadísticos de Asociaciones Cooperativas Activas a agosto/2018. d) Correspondencia de la Federación FEDECOOPADES, DE R.L. e) Correspondencia de la Federación FEDECACES, DE R.L. f) Correspondencia Recibida e Informe Institucional de ACODEZO, DE R.L. g) Correspondencia Recibida e Informe Institucional de ACACI, DE R.L. h) Correspondencia Recibida e Informe Institucional de ACOCOMET, DE R.L. i) Correspondencia Recibida e Informe Institucional de ACACSEMERSA, DE R.L. j) Correspondencia Recibida e Informe Institucional de ACOPACTO, DE R.L. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:** a) Informe de Gasto de Memoria de Labores 2017 - 2018. b) Solicitud de acuerdo para la contratación y ratificación de contratos de arrendamiento para Oficina Central y Regionales Santa Ana, San Vicente y San Miguel para el año 2019. c) Solicitud de acuerdo para nombrar a los administradores de contratos de bienes y servicios para el año 2019. d) Solicitud de acuerdo para nombrar como administradora de contrato a la señora Edith Amanda Cuatro Vargas. e) Solicitud de acuerdo de sustitución de nombre de jefe de Servicios Generales al ingeniero Williams Marvin Torres. **PUNTO I.**

COMPROBACION DE QUORUM. El quórum de comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Luis José López Valladares, Salomón Benedicto Acevedo Canales, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Oscar Humberto Pérez, Aracely del Carmen Torres de Zelayandía y Carlos Alberto Ramos Rodríguez,** actuando con calidad de propietarios en esta sesión: **Francisco Arturo Cornejo Olivar,** quien sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez, **Blanca Alicia Martínez de Marengo,** sustituyendo a Andrejulio Gregori Moreira, **Manuel Vicente Cañenguez Barillas,** quien sustituye a Juan Carlos Reyes Rosa. Ausentes sin permiso: Iris Isabel Pérez de Márquez, Andrejulio Gregori Moreira, Juan Carlos Reyes Rosa, Guillermo Douglas Valle Hernández, José Angel Pineda Martínez y Luis Alberto Rivas Ortega. Haciendo un total de diez miembros propietarios y el suplente antes indicado, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, solicitando se incorpore en el punto IV. Informe de Administración Superior. b) Informes de equipo técnico sobre inspecciones a cooperativas. c) Paro de labores de los trabajadores de INSAFOCOOP. V. Aspectos Administrativos. f) Contratación de facilitador de la Sede de Colón para el Convenio INJUVE/INSAFOCOOP. Posteriormente se aprobaron todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DE ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS OCHO.** Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos ocho, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, la cual fue modificada y posteriormente aprobada por unanimidad. **PUNTO IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Presentación y Protesta de nuevos miembros designados por Ministerio de Economía.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los nuevos miembros designados como representantes Propietario al licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y Suplente al licenciado Daniel Roberto Ríos Pineda, en representación del Ministerio de Economía ante el Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. Posteriormente, los nuevos miembros consejales rindieron protesta correspondiente a la Ley de Creación de INSAFOCOOP, dando la bienvenida todos los miembros del Consejo de Administración. **b) Informes de equipo técnico sobre inspecciones a**

cooperativas. El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, cedió el espacio al licenciado Jimmy Alexander Caballero Orantes, Jefe de la Oficina Regional de Occidente, quien presentó un detalle de las observaciones más relevantes de los informes de auditorías y de otras actividades realizadas a las Asociaciones Cooperativas ACACREALI, de R.L., ACOPASCER, de R.L., ACOAPASER, de R.L., ACOPAEJ, de R.L. y el TIGRE, de R.L., todas afiliadas a la Federación de Asociaciones Cooperativas de Aprovechamiento y Producción Agropecuaria de El Salvador, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia FEDECOOPADES de R.L., para verificar el nivel de cumplimiento de las entidades ya referidas, las cuales queda evidenciado que presentan muchas deficiencias en los aspectos administrativos, legales y contables; ante tal situación, los miembros del Consejo de Administración recomendaron crear un mecanismo de asesoramiento sistematizado a este grupo de cooperativas con la finalidad de superar las debilidades detectadas en las inspecciones realizadas y que se encuentran plasmadas en los informes presentados. En este contexto el Señor Presidente Dimas Vanegas solicitó la palabra consultando al licenciado Caballero si todas las observaciones que emanan de los informes le ayudan a programar actividades para el fomento de la educación cooperativa, retomando la palabra el señor Consejal Manuel Vicente Cañenguez Barillas, que era importante que sirviera este insumo para crear programas de capacitación para que no fueran reiterativas estas observaciones en la mayoría, siendo ésto apoyado por el Señor Consejal Willians Alfredo Vásquez Osorio, representante del Ministerio de Agricultura. Posteriormente se presentó un detalle de las observaciones más relevantes del informe de la Asociación Cooperativa ACOCOMET, de R.L., la cual presenta deficiencia en las mismas áreas administrativas, legales y contables; dentro de la presentación de los informes solicitó la palabra el Señor Consejal licenciado Daniel Roberto Ríos Pineda, representante del Ministerio de Economía, solicitando se le explicara si estas asociaciones cooperativas eran las mismas que habían enviado notas en donde se pide la destitución de los empleados del Instituto, sugiriendo al pleno que se analice bien la situación ya que la parte técnica se encuentra sustentada, señalando que había que buscarse una solución de carácter político a la problemática, reafirmando que no se trataba de nada técnico; al respecto el Señor Presidente Dimas Vanegas contestó que había sido la metodología utilizada, frente a la nota remitida por la Asociación

Cooperativa se solicitaba al equipo técnico que presentara el informe de observaciones a razón de poder tomar un acuerdo con base técnica; de igual forma el Señor Consejal licenciado Salomón Benedicto Acevedo Canales, representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, manifestó que se debía escuchar al equipo técnico ya que el trabajo no podía desmerecerse y había que tomar la mejor decisión debido a que el problema ya se había salido de la parte técnica a otro contexto; no obstante se le hizo saber al Consejo de Administración por medio de la licenciada Xiomara García que existen notas presentadas por algunas asociaciones cooperativas a las cuales durante estos dos años no se les ha efectuado auditoria o Inspección por Art. 72, únicamente por caso de Investigaciones Previas Asambleas, Asistencia a Asamblea o Casos Jurídicos, de los cuales no hay observaciones relevantes que puedan ser fundamento de lo expresado en las notas enviadas a este Instituto, reiterando el Señor Presidente Dimas Vanegas que se trata de una campaña originada por la Federación. Se inició el debate entre los Señores Consejales, dentro de las intervenciones el Señor Consejal Oscar Pérez, manifestó que los informes remitidos a las asociaciones cooperativas, producto de las auditorías practicadas, debían ser firmados por el titular del Instituto y no por los técnicos, ya que eso generaba mucha discrecionalidad de parte de los técnicos, aseverando que el titular posiblemente no tuviese conocimiento de dichos informes; de igual forma señaló que era importante escuchar a la parte afectada, en este caso FEDECACES de R.L., siendo esto apoyado por el Señor Consejal licenciado Daniel Roberto Ríos Pineda, representante del Ministerio de Economía; por lo que el Señor Consejal, licenciado Francisco Arturo Cornejo Olivar, manifestó que por su conocimiento y experiencia en el área de auditoria así como la experiencia de ejercer el cargo de Presidente del Consejo de Administración de una asociación cooperativa, los informes debían ir firmados por el técnico, debido a que es responsabilidad de quien lo ejecuta, ya que de acuerdo a todo lo establecido dentro del mismo informe se supone que hay una base documental que ampara dicho informe, y que a su vez en su experiencia siempre que un informe es remitido al Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa, para que éste sea direccionado a la Gerencia para que de una forma técnica se le dé respuesta con base legal interactuando siempre a nivel técnico, por lo que considera el argumento expresado por el Señor Consejal

Oscar Pérez, no válido, manifestando de igual forma que si las asociaciones cooperativas se sentían incómodas con las observaciones emanadas de los informes, es responsabilidad de ellas mismas la subsanación y argumentación técnica y legal de las observaciones señaladas por el equipo auditor de INSAFOCOOP, apoyando esta noción el Señor Consejal licenciado Luis José López Valladares, representante del Ministerio de Trabajo, señalando también que era importante darle el apoyo y respaldo al equipo auditor, ya que en reiteradas ocasiones habían presentado informes técnicos y sustentados; de igual manera se reiteró la necesidad de utilizar todas estas observaciones como una fuente que apoye la educación cooperativa, a razón de realizar jornadas de capacitación para poder evitar en la manera de la posible, el cometimiento de todas las observaciones señaladas en los diferentes informes por otras asociaciones cooperativas. Finalmente el equipo cuestionado solicitó un espacio al Consejo de Administración, interviniendo el Licenciado Misael Díaz, quien solicitó al Consejo de Administración se tome una postura Institucional al respecto, en apoyar al equipo técnico ya que se observa demasiada irresponsabilidad en cuanto a los señalamientos expresados en las diferentes notas, efectuados a los técnicos especialmente en su caso particular ya que no es parte vinculante al problema señalado, por lo que dejaba demasiada duda cuál es el objetivo de dicha campaña; finalmente reiteró su solicitud el licenciado Misael Díaz al Consejo de Administración, fijar una postura institucional al respecto y que las cooperativas que han efectuado dichos señalamientos deben comprobarlo de forma individual aportando las pruebas que demuestren fehacientemente los hechos señalados, ya que al no manejar este caso con el debido respeto podría verse más complicada esta situación en términos legales. De igual forma solicitó la palabra la licenciada Flor de Alelí Calderón, quien solicitó a los miembros del Consejo el apoyo en cuanto al trabajo realizado en todas las asociaciones cooperativas, indistintamente sean federadas o no, recalcó que en otros casos al trabajo técnico presentado se le dio todo el respaldo que ameritaba, siendo incluso éste enviado a las instancias pertinentes, no teniendo cuestionamiento alguno; sin embargo causa extrañeza que en estos casos específicos sea vea cuestionado el mismo trabajo técnico por las mismas actividades. Los miembros del Consejo agradecieron al equipo técnico y reiteraron su apoyo, quedándose para deliberar respecto al punto.

Posteriormente los miembros consejales expresaron que retomarían este punto de forma individual por cada asociación cooperativa para tomar los debidos acuerdos. **c) Paro de labores de los trabajadores de INSAFOCOOP.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, expresó a los miembros del Consejo de Administración que el día viernes veintiocho de septiembre del presente año, los miembros del Sindicato SITRAINSAFOCOOP se hicieron presentes a la Presidencia Ejecutiva, solicitando se les entregara el documento de propuesta de ampliación del techo presupuestario dos mil diecinueve para la modernización institucional y nivelación salarial. Además, manifestó que el día lunes primero de octubre de dos mil dieciocho, hubo suspensión de labores y cierre de las instalaciones por descontento a la propuesta de ampliación del techo presupuestario dos mil diecinueve y por haber sido considerado por parte del Ministerio de Hacienda, presentado por el Ejecutivo no estando considerado el requerimiento del INSAFOCOOP en dicho documento. Continuando con dicha suspensión de labores y cierre, el día de hoy martes dos de octubre del presente año, siendo la razón por la que se está realizando esta sesión en las instalaciones de ACACES, DE R.L.; después de escuchar lo expuesto los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a la Presidencia Ejecutiva a negociar para que se levante la suspensión de labores y habilitar las instalaciones y los servicios que se prestan, solicitando que la contrapropuesta del Sindicato deberá mantener el techo presupuestario, la estructura, la modernización y una nivelación salarial. **d) Solicitud de Acuerdo para autorizar a la Presidencia Ejecutiva realizar cambios de personal administrativo.** Los miembros del Consejo de Administración expresaron retomar este punto en la próxima sesión de manera extraordinaria por cuestión de tiempo. **e) Informe Datos Estadísticos de Asociaciones Cooperativas Activas a agosto/2018.** Los miembros del Consejo de Administración expresaron retomar este punto en la próxima sesión de manera extraordinaria por cuestión de tiempo. **f) Correspondencia de la Federación FEDECOOPADES, DE R.L.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, dio lectura a la nota de fecha dieciocho de septiembre del presente año de la Federación FEDECOOPADES, DE R.L., en la cual expresan que están siendo afectados por algunos delegados y auditores del Instituto en los últimos años. Posteriormente, el señor Vanegas Cáceres cedió la palabra al Licenciado Jimmy

Caballero, jefe de la Regional de Occidente quien describió a detalle las observaciones realizadas a las Asociaciones Cooperativas que integran la Federación FEDECOOPADES, DE R.L. entre ellas entre ellas **ACACREALI, DE R.L.** Siendo la actividad practicada Inspección Financiera 2017, principales observaciones: 1. La cooperativa se ha deducido más de la Reserva Legal, por lo tanto ha pagado menos impuestos, por haber sobrepasado el límite exigido en el Art. 57 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. 2. La Asociación Cooperativa no ha realizado el registro a la UIF y BCR, así como al cumplimiento de dichas normativas legales. 3. La Cooperativa presenta retraso en sus registros contables a la fecha de realizada esta actividad, por más de cuatro meses. 4. La Cooperativa ha otorgado créditos a personas particulares. 5. Dentro del balance general no se refleja la cartera vencida de los préstamos a asociados. 6. Además no se hace referencia dentro de los estados financieros la parte de la desmembración a vender a los asociados y particulares; y cuál es la parte que le pertenece a la cooperativa para su actividad económica. 7. No han elaborado el cuadro de depreciación que compone esta cuenta, de acuerdo al artículo 84 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ACOPASCER, DE R.L. Siendo las actividades practicadas a) Inspección Financiera 2017, observaciones: 1. Se comprobó retraso en el asentamiento de registro en los libros de compras, ventas al contribuyente de más de 6 meses. 2. No se tiene comité de aprovisionamiento, siendo la actividad principal de la cooperativa. 3. No se lleva un registro auxiliar para los ingresos y el control de las aportaciones de los asociados. b) Investigación artículo 72 año 2017, observaciones: 1. No han elaborado el formulario 915 o informe sobre distribución y/o capitalización de utilidades, dividendos y excedentes, cuando en el resultado ha habido excedentes. 2. Dentro de la cuenta de préstamos no bancarios se encuentra una cuenta a nombre de FEDECOOPADES, DE R.L. por \$13,472.29, el cual no ha tenido movimiento, ni documento legal de esta obligación. 3. Otro aspecto a resaltar es que esta asociación cooperativa mantiene dos tipos de sistema contable, uno el legal que se informa al INSAFOCOOP y el otro, del cual se desconocen sus operaciones, sólo por comentarios de los mismo directivos y del mismo contador, que en esta contabilidad se registra la venta de tierras, tanto las entradas como las salidas de estos fondos. c) Inspección Administrativa Financiera 2018, observaciones:

1. Se denota atraso de 81 días y 54 días en el registro de las operaciones en los libros de IVA (libro de compras y ventas a consumidor final) de la cooperativa por parte del contador a la fecha de esta actividad. 2. No realizan conciliaciones bancarias. 3. No fue presentado el cuadro de depreciación del activo fijo.

ACOPAEJ, DE R.L. Actividad practicada Inspección Financiera 2017, observaciones: 1. El libro del comité de aprovisionamiento fue legalizado el 22 de julio de 2013 y no ha sido utilizado. 2. El saldo en efectivo que presenta la cuenta Caja General al 31 de diciembre de 2016 es de \$ 18,551.23. 4. No se pudo comprobar la existencia de este efectivo, a través de la copia del arqueo de caja o liquidación diaria, dejando muchas dudas sobre la existencia del mismo. 5. Dentro de la promesa de venta no se especifica la tasa de interés efectiva. 6. El cheque N° 68534, fue utilizado dos veces, en el primer caso para terminarle de pagar a la empresa TIA & D, S.A. de C.V. el 10% del restante del proyecto, y el segundo para cancelarle al señor Roberto Sánchez Beltrán, verificándose que para este último caso si se verificó con la copia del cheque N° 68534. 7. La cooperativa tiene una deuda pendiente por pagar de años anteriores al ISSS, la cual no se encuentra reflejada dentro del Balance General.

b) Inspección Administrativa Financiera 2018, observaciones: 1. El porcentaje que destinan para la Reserva Legal ha venido variando, se pudo verificar que en el año 2013 se aplicó un 13.15%. 2. La Reserva de Educación la calculan después de deducir la reserva legal y el impuesto sobre la renta. 3. El Reglamento de pago de Dietas, Viáticos y Transporte, no fue presentado.

EL TIGRE, DE R.L. Siendo la actividad practicada Seguimiento a observaciones al proceso de parcelación de escrituración de parcelas agrícolas año 2016, observaciones: 1. La asociación cooperativa posee un terreno de extensión de 806 manzanas, las cuales se distribuyeron entre los 65 asociados y 36 particulares. 2. En actas no se detalla el monto de los préstamos pendientes de pago a las diferentes instituciones y que son la razón del embargo de las tierras. 3. Los asociados asumirían la deuda, con el compromiso que la Cooperativa les diera escritura de propiedad de la tierra. 4. En el acuerdo N° 113 de fecha 31 de octubre de 2015, en Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa, se menciona que se autoriza al Consejo de Administración para realizar las gestiones correspondientes tanto en INSAFOCOOP como CNR. 5. De finiquitarse este proceso, la asociación cooperativa perdería el 83% de sus recursos económicos,

siendo una de las causas de disolución establecidas en el artículo 88 literal c) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 161 literal c) de su Reglamento para dar origen a este trámite. Cabe señalar que a la fecha, ninguna de las asociaciones cooperativas señaladas ha subsanado las observaciones presentadas. Seguidamente los miembros del Consejo de Administración valoran que este tipo de notas debilitan las funciones de inspección y vigilancia de INSAFOCOOP estando obligado por la Ley de Creación de INSAFOCOOP, Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento y otras leyes aplicables al Sector Cooperativo; después de discutir ampliamente el tema, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibida la nota enviada por la Federación de Asociaciones Cooperativas de Aprovechamiento y Producción Agropecuaria de El Salvador, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia FEDECOOPADES, DE R.L. y enviar oficio en el cual se le requiera que en el término de ochos días las Asociaciones Cooperativas que integran la Federación remitan a este Consejo de Administración la documentación que demuestre fehacientemente la afectación causada por los algunos delegados y auditores, individualizando los hechos señalados por cada uno de los funcionarios que señalan en general, en cuanto a la “obstaculización del libre desarrollo y organización de las cooperativas por medio de diferentes formas, la más común es que se solicitan requisitos fuera de lo establecido en la Ley General de Asociaciones Cooperativas, y la Ley de Creación del INSAFOCOOP”; este Consejo de Administración evaluará las gestiones pertinentes para cada caso. **g) Correspondencia de la Federación FEDECACES, DE R.L.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó correspondencia de fecha diecinueve de septiembre del presente año de FEDECACES, DE R.L. en relación a nota remitida por INSAFOCOOP, para formar una mesa técnica por ambas partes, externando la Federación su inconformidad y desacuerdo a los procedimientos internos que se están realizando para la inspección y vigilancia en las asociaciones cooperativas inscritas a dicha Federación. Seguidamente los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibida la nota de fecha diecinueve de septiembre del presente año de FEDECACES, DE R.L. y se agradece los insumos aportados, a la vez se estará revisando los procedimientos internos con perspectivas a mejorar; además se acuerda dar audiencia a la

Federación para el día jueves cuatro de octubre del presente año, en las instalaciones de FEDECACES, DE R.L., ya que por encontrarse el Sindicato de los empleados de INSAFOCOOP, en suspensión de labores no se realizará en las oficinas centrales de INSAFOCOOP. **h) Correspondencia Recibida e Informe Institucional de ACODEZO, DE R.L.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración sobre correspondencia recibida de Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de Empleados de Educación Zona Oriental, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia (ACODEZO, de R.L.), en la cual efectúan señalamientos que las cooperativas afiliadas a FEDECACES, de R.L., están siendo “objeto de acoso institucional, e injerencia administrativa, obstrucción de la libre gestión organizacional y operativa de nuestras cooperativas hermanas”, y que los servidores públicos empleados del INSAFOCOOP, Licenciados: Xiomara Leticia García Minero, Misael Edgardo Díaz, Flor de Alelí Calderón y Jimmy Caballero, están incumpliendo con sus deberes al retrasar las gestiones de la Cooperativa. Posteriormente la Licenciada Xiomara Leticia García Minero, informó sobre los servicios proporcionados a dicha Cooperativa siendo los siguientes: **1.** Investigación caso jurídico por devolución de haberes; **2.** Investigación Previa Asamblea; y **3.** Asistencia Asamblea, habiendo éstas sido realizadas por la licenciada Roxana Morales, auditora de la Regional de San Miguel, teniendo a la fecha una sola observación por la Investigación de Caso Jurídico siendo el incumplimiento al Art. 16 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y Art. 14 de sus Estatutos, en cuanto al tiempo de aceptación de renunciaciones; a la fecha no existen trámites pendientes u otro tipo de observaciones para esta Asociación Cooperativa. Posteriormente los miembros del Consejo de Administración discutieron el alcance de los aspectos señalados por la Cooperativa, a lo cual solicitarán que la Asociación Cooperativa individualice los hechos señalados por cada uno de los funcionarios. Seguidamente los miembros del Consejo de Administración valoran que este tipo de notas debilitan las funciones de inspección y vigilancia de INSAFOCOOP estando obligado por la Ley de Creación de INSAFOCOOP, Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento y otras leyes aplicables al Sector Cooperativo; después de discutir ampliamente el tema, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibida la nota enviada por la Asociación

Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de Empleados de Educación Zona Oriental, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACODEZO, DE R.L. en solidaridad a sus cooperativas hermanas, y con respecto a lo denunciado en la misma, aclaramos que se está dando seguimiento a dichas cooperativas que se consideran afectadas. Además, se le requiere que en el término de ochos días la Asociación Cooperativa remita a este Consejo de Administración la documentación que demuestre fehacientemente individualizando los hechos señalados por cada uno de los funcionarios por su cooperativa, en cuanto al “objeto de acoso institucional, e injerencia administrativa, obstrucción de la libre gestión organizacional y operativa de nuestras cooperativas hermanas”, ya que están haciendo señalamientos a los Licenciados: Xiomara Leticia García Minero, Misael Edgardo Díaz, Flor de Alelí Calderón y Jimmy Caballero, por auditorias que no han sido efectuadas a su cooperativa de forma directa ni indirecta; después de presentar por escrito y de forma digital las evidencias que sustenten las acusaciones, individualizando las acciones por cada uno de los funcionarios, este Consejo de Administración evaluará las gestiones pertinentes para cada caso. **i) Correspondencia Recibida e Informe Institucional de ACACI, DE R.L.** Al respecto el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración sobre la correspondencia recibida de Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Independencia, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACACI, de R.L., en la cual efectúan señalamientos que dicha Cooperativa está siendo “objeto de acoso institucional, atropello e injerencia administrativa, obstrucción de la libre gestión organizacional y operativa”, y que los servidores públicos empleados del INSAFOCOOP, Licenciados: Xiomara Leticia García Minero, Misael Edgardo Díaz, Flor de Alelí Calderón y Jimmy Caballero, están incumpliendo con sus deberes al retardar las gestiones de la Cooperativa. El Licenciado Jimmy Caballero, informó sobre los servicios proporcionados a dicha Asociación Cooperativa siendo: 1. Investigación previa asamblea; 2. Asistencia Asamblea, no teniendo a la fecha observación alguna, y no existen trámites pendientes u otro tipo de observaciones para esta Asociación Cooperativa. Posteriormente los miembros del Consejo de Administración discutieron el alcance de los aspectos señalados por la Cooperativa, a lo cual solicitarán que la Asociación Cooperativa individualice los hechos señalados por cada uno de los funcionarios. Seguidamente los miembros del Consejo de Administración

valoran que este tipo de notas debilitan las funciones de inspección y vigilancia de INSAFOCOOP estando obligados por la Ley de Creación de INSAFOCOOP, Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento y otras leyes aplicables al Sector Cooperativo; después de discutir ampliamente el tema, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibida la nota enviada por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Independencia, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACACI, DE R.L. en solidaridad a sus cooperativas hermanas, y con respecto a lo denunciado en la misma, aclaramos que se está dando seguimiento a dichas cooperativas que se consideran afectadas. Además, se le requiere que en el término de ocho días la Asociación Cooperativa remita a este Consejo de Administración la documentación que demuestre fehacientemente individualizando los hechos señalados por cada uno de los funcionarios por su cooperativa, en cuanto al “objeto de acoso institucional, e injerencia administrativa, obstrucción de la libre gestión organizacional y operativa de sus cooperativas hermanas”, ya que están haciendo señalamientos a los Licenciados: Xiomara Leticia García Minero, Misael Edgardo Díaz, Flor de Alelí Calderón y Jimmy Caballero, por auditorías que no han sido efectuadas a su cooperativa de forma directa ni indirecta; después de presentar por escrito y de forma digital las evidencias que sustenten las acusaciones, individualizando las acciones de cada uno de los funcionarios; este Consejo de Administración evaluará las gestiones pertinentes para cada caso. **j) Correspondencia Recibida e Informe Institucional de ACOCOMET, DE R.L.** Al respecto el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración sobre la correspondencia recibida de Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo Comunal de Metapán, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOCOMET, DE R.L., en la cual efectúan señalamientos que dicha Cooperativa está siendo “objeto de acoso institucional, atropello e injerencia administrativa, obstrucción de la libre gestión organizacional y operativa”, y que los servidores públicos empleados del INSAFOCOOP, Licenciados: Xiomara Leticia García Minero, Misael Edgardo Díaz, Flor de Alelí Calderón y Jimmy Caballero, están incumpliendo con sus deberes al retardar las gestiones de la Cooperativa. El Licenciado Jimmy Caballero, informó sobre los servicios proporcionados a dicha Asociación Cooperativa siendo: Artículo 72 en el año 2016 describiendo las siguientes

observaciones: 1. Se determinó una diferencia en el informe F-915, entre lo registrado y lo declarado, según saldo estado de resultados 2014 \$ 78,820.00 contra saldo en formulario F-915 de 2015 \$69,837.18, siendo la diferencia determinada \$ 8,982.82. 2. Se verificó que en el activo intangible de la cooperativa existen bienes donde no se posee un documento legal de propiedad sobre éstos o sobre el uso de los mismos, como es el caso del sistema Abank por un valor de \$ 259,409.54. 3. Se registraron entradas en la cuenta Fondo de Promoción para el año 2015, por el valor de \$ 2,467.03 según el movimiento del registro auxiliar, observándose que ya se reflejaba un saldo de \$ 10,443.14 de años anteriores. 4. Se utilizó parte del saldo de esta subcuenta para la compra de un vehículo durante el año 2015, por un valor de \$ 10,967.95 más el valor de la donación que fue aportado por FEDECACES, DE R.L. 5. Se crean gastos inexistentes para fortalecer la cuenta Provisiones, donde no hay prueba documental de que hayan existido los mismos, sólo se registran con un acuerdo de Consejo de Administración. 6. Que el saldo de la cuenta Reserva Institucional se incrementó con un gasto irreal, donde no hay prueba documental de la existencia de éste, sino una decisión administrativa, por el valor de \$ 85,000.00 al 31 de diciembre de 2015, en partida N° 12313117. Posteriormente los miembros del Consejo de Administración discutieron el alcance de los aspectos señalados por la Cooperativa a lo cual expresaron que la Asociación Cooperativa deberá presentar por escrito y en forma digital, la documentación que demuestre fehacientemente la afectación causada a la misma, y que individualicen los hechos señalados por cada uno de los funcionarios. Seguidamente los miembros del Consejo de Administración valoran que este tipo de notas debilitan las funciones de inspección y vigilancia de INSAFOCOOP estando obligados por la Ley de Creación de INSAFOCOOP, Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento y otras leyes aplicables al Sector Cooperativo; después de discutir ampliamente el tema, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibida la nota enviada por la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo Comunal de Metapán, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOCOMET, DE R.L. y enviar oficio en el cual se le requiere que en el término de ocho días la Asociación Cooperativa remitirá a este Consejo de Administración la documentación que demuestre fehacientemente la afectación causada y que individualicen los

hechos señalados a cada uno de los funcionarios en cuanto al “objeto de acoso institucional, atropello e injerencia administrativa, obstrucción de la libre gestión organizacional y operativa”, señalando a los servidores públicos empleados del INSAFOCOOP, Licenciados: Xiomara Leticia García Minero, Misael Edgardo Díaz, Flor de Alelí Calderón y Jimmy Caballero, se le requiere a la Cooperativa presentar por escrito y de forma digital las evidencias que sustenten las acusaciones, individualizando las acciones de cada uno de los funcionarios señalados; este Consejo de Administración evaluará las gestiones pertinentes para cada caso. **k) Correspondencia Recibida e Informe Institucional de ACACSEMERSA, DE R.L.** Al respecto el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración sobre correspondencia recibida de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de las Señoras del Mercado Municipal N° 2 de Santa Ana, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACACSERMERSA, DE R.L., en la cual efectúan señalamientos que dicha Cooperativa se solidarizan con los problemas que se les han presentado a sus cooperativas hermanas y como sistema cooperativo pertenecientes a FEDECACES, sobre “objeto de acoso institucional, injerencia administrativa y obstrucción a la libre gestión organizacional”, y que los servidores públicos empleados del INSAFOCOOP, licenciados: Xiomara Leticia García Minero, Misael Edgardo Díaz, Flor de Alelí Calderón y Jimmy Caballero; están incumpliendo con sus deberes al retrasar las gestiones de la Cooperativa. El Licenciado Jimmy Caballero, informó sobre los servicios proporcionados a dicha cooperativa siendo: 1. Investigación previa asamblea; 2. Asistencia Asamblea, no teniendo a la fecha observación alguna; actualmente no existe trámites pendientes u otro tipo de observaciones para esta Asociación Cooperativa. Posteriormente los miembros del Consejo de Administración discutieron el alcance de los aspectos señalados por la Cooperativa a lo cual expresaron que la Asociación Cooperativa individualice los hechos señalados por cada uno de los funcionarios. Seguidamente los miembros del Consejo de Administración valoran que este tipo de notas debilitan las funciones de inspección y vigilancia de INSAFOCOOP estando obligado por la Ley de Creación de INSAFOCOOP, Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento y otras leyes aplicables al Sector Cooperativo; después de discutir ampliamente el tema, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por

recibida la nota enviada por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de las Señoras del Mercado Municipal N° 2 de Santa Ana, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACACSERMERSA, DE R.L., en solidaridad a sus cooperativas hermanas, y con respecto a lo denunciado en la misma, aclaramos que se está dando seguimiento a dichas cooperativas que se consideran afectadas. Además, se le requiere que en el término de ocho días la Asociación Cooperativa remita a este Consejo de Administración la documentación que demuestre fehacientemente individualizando los hechos señalados a cada uno de los funcionarios por su cooperativa, en cuanto al “objeto de acoso institucional, injerencia administrativa y obstrucción a la libre gestión organizacional”, ya que están haciendo señalamientos a los Licenciados: Xiomara Leticia García Minero, Misael Edgardo Díaz, Flor de Alelí Calderón y Jimmy Caballero, por auditorias que no han sido efectuadas su cooperativa de forma directa ni indirecta; después de presentar por escrito y de forma digital las evidencias que sustenten las acusaciones, individualizando las acciones por cada uno de los funcionarios, este Consejo de Administración evaluará las gestiones pertinentes para cada caso. **I) Correspondencia Recibida e Informe Institucional de ACOPACTO, DE R.L.** Al respecto el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración sobre la correspondencia recibida de Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Trece de Octubre, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOPACTO, DE R.L., en la cual efectúan señalamientos que dicha Cooperativa está siendo “objeto de injerencia en el proceso administrativo”, y que los servidores públicos empleados del INSAFOCOOP, licenciados: Xiomara Leticia García Minero y Misael Edgardo Díaz; están incumpliendo con sus deberes al retardar las gestiones de la Cooperativa. El Licenciado Jimmy Caballero, informó sobre los servicios proporcionados a dicha cooperativa siendo: 1. Investigación Previa Asamblea y 2. Asistencia Asamblea, no existiendo observaciones en ambas actividades, informando también que se practicó Auditoria en el año 2017, pero que debido a problemas de pérdida del archivo digital no se pudo enviar el informe por lo que a la fecha no existe mayor observación. Posteriormente los miembros del Consejo de Administración discutieron el alcance de los aspectos señalados por la Cooperativa a lo cual expresaron que la Asociación Cooperativa deberá presentar por escrito y en forma digital, la documentación que demuestre

fehacientemente la afectación causada a la misma, y que individualicen los hechos señalados por cada uno de los funcionarios. Seguidamente los miembros del Consejo de Administración valoran que este tipo de notas debilitan las funciones de inspección y vigilancia de INSAFOCOOP estando obligado por la Ley de Creación de INSAFOCOOP, Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento y otras leyes aplicables al Sector Cooperativo; después de discutir ampliamente el tema, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibida la nota enviada por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Trece de Octubre, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOPACTO, DE R.L. y enviar oficio en el cual se le requiere que en el término de ochos días la Asociación Cooperativa remita a este Consejo de Administración la documentación que demuestre fehacientemente la afectación causada y que individualicen los hechos señalados a cada uno de los funcionarios en cuanto al “objeto de injerencia en el proceso administrativo”, señalando a los servidores públicos empleados del INSAFOCOOP, Licenciados: Xiomara Leticia García Minero y Misael Edgardo Díaz, se le requiere a la Cooperativa presentar por escrito y de forma digital las evidencias que sustenten las acusaciones, individualizando las acciones de cada uno de los funcionarios, este Consejo de Administración evaluará las gestiones pertinentes para cada caso. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Informe de Gasto de Memoria de Labores 2017 - 2018.** Los miembros del Consejo de Administración expresaron retomar este punto en la próxima sesión de manera extraordinaria por cuestión de tiempo. **b) Solicitud de acuerdo para la contratación y ratificación de contratos de arrendamiento para Oficina Central y Regional Santa Ana, San Vicente y San Miguel para el año 2019.** Los miembros del Consejo de Administración expresaron retomar este punto en la próxima sesión de manera extraordinaria por cuestión de tiempo. **c) Solicitud de acuerdo para nombrar a los administradores de contratos de bienes y servicios para el año 2019.** Los miembros del Consejo de Administración expresaron retomar este punto en la próxima sesión de manera extraordinaria por cuestión de tiempo. **d) Solicitud de acuerdo para nombrar como administradora de contrato a la Sra. Edith Amanda Cuatro Vargas.** Los miembros del Consejo de Administración expresaron retomar este punto en la próxima sesión de manera extraordinaria por cuestión de tiempo. **e) Solicitud de acuerdo de sustitución**

de nombre de jefe de Servicios Generales al Ing. Williams Marvin Torres.

Los miembros del Consejo de Administración expresaron retomar este punto en la próxima sesión de manera extraordinaria por cuestión de tiempo. **f) Contratación de facilitador de la Sede de Colon para el Convenio INJUVE/INSAFOCOOP.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, dando cumplimiento a los objetivos específicos del Convenio INJUVE/INSAFOCOOP en su Cláusula I, dio lectura al cuadro comparativo donde describe los perfiles, evaluaciones técnicas, evaluaciones psicológicas y entrevistas, con sus respectivas puntuaciones el cual fue presentado por la Licenciada Beatriz Rosales, Jefe Interina de Recursos Humanos, según Memorando R.H. 127/2018, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, en el cual se describe la terna de participantes para el cargo de Facilitador de capacitación de la sede de Lourdes, Colón; debido a la renuncia de la facilitadora la licenciada Flor de María Martínez de Durán, siendo en modalidad por contrato a partir del cuatro de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Devengando un salario mensual de novecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$950.00) y su respectivo descuento de renta; se describe terna de participantes: Xóchitl Lucia Hernández Laínez, Licenciada en Trabajo Social; Heiny Astrid Rodríguez Barrera, Licenciada en Ciencias de la Educación y Verónica Noemí López Olivares, Licenciada en Ciencias de la Educación. Y después de haber revisado las evaluaciones de los participantes, el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la contratación de la Licenciada Xóchitl Lucia Hernández Laínez, Licenciada en Trabajo Social, modalidad por contrato a partir del cuatro de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, devengando un salario mensual de novecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$950.00) y descuento de renta; cuyas funciones son las siguientes: 1) Planificar las sesiones de capacitación con los jóvenes beneficiados. 2) Utilizar los diferentes Recursos Pedagógicos y Metodológicos para el logro de los objetivos. 3) Desarrollar las capacidades utilizando las metodologías adecuadas a nivel de los participantes, de tal forma que despierte el interés y motivación de los jóvenes. 4) Evaluar el proceso formativo de acuerdo con las normas establecidas en los módulos con el fin de que se legalicen en Cooperativa. 5) Presentar informes de trabajo realizado, considerando logros y limitaciones. 6) Confirmar la asistencia de los

participantes. 7) Verificar el desempeño de los jóvenes. 8) Desarrollar el material didáctico de los módulos. 9) Elaborar perfil para evaluar la viabilidad de la iniciativa. 10) Planificar y realizar las diferentes actividades del proyecto. 11) Asesoría en los diferentes aspectos administrativos legales, educativos y de formación de asociaciones cooperativas. 12) Desarrollar el proceso de constitución de una Asociación Cooperativa. 13) Asesorar en la elaboración del Acta de Constitución y Estatutos; y cuyo pago será a través del financiamiento con fondos provenientes de las asignaciones otorgadas en el marco de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, según decreto Legislativo N° 699 de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial N° 109, Tomo 415 de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete. Dicho acuerdo se acredita de conformidad al Art.11, literal e), de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo y al cumplimiento de los objetivos específicos del Convenio INJUVE/INSAFOCOOP en su Cláusula I; Hágase del conocimiento a Recursos Humanos, a la Unidad Financiera Institucional y al Coordinador del Programa “Jóvenes con Todo” de INSAFOCOOP. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas con quince minutos del mismo día de su fecha.